

Lima, sábado 29 de agosto de 2009



NORMAS LEGALES

Año XXVI - N° 10715

www.elperuano.com.pe

401671

Sumario

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DE LA REPUBLICA

Ley N° 29399.- Ley que sustituye la Segunda Disposición Final de la Ley Núm. 28599, Ley que modifica la Ley de Zona Franca y Zona Comercial de Tacna - Ley Núm. 27688 y Modificatoria **401673**

Res. Leg. N° 002-2009-CR.- Resolución Legislativa del Congreso que modifica el literal a) del Artículo 88° del Reglamento del Congreso de la República **401673**

PODER EJECUTIVO

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

D.S. N° 053-2009-PCM.- Fijan monto de la Unidad de Ingreso del Sector Público para el año 2010 **401674**

D.S. N° 054-2009-PCM.- Decreto Supremo que aprueba el otorgamiento de subvención social a favor de la ONG "Centro de Servicios Sociales y Humanitarios del Hogar de Cristo", hasta por el importe de S/. 964 515,51, destinada a financiar los objetivos del "Programa Integral del Reconstrucción de las viviendas colapsadas y de rehabilitación e impulso de la industria vitivinícola de las zonas afectadas con el sismo del 15 de agosto de 2007" **401674**

R.S. N° 219-2009-PCM.- Dejan sin efecto la R.S. N° 207-2009-PCM **401675**

AGRICULTURA

R.J. N° 0546-2009-ANA.- Aprueban delimitación de los ámbitos territoriales de las Autoridades Administrativas del Agua **401675**

DEFENSA

R.S. N° 361-2009-DE/SG.- Dejan sin efecto la R.S. N° 344-2009-DE/SG **401678**

R.M. N° 803-2009-DE/MGP.- Aceptan y aprueban donación dineraria efectuada a favor del Ministerio de Defensa - Marina de Guerra del Perú **401678**

R.M. N° 810-2009-DE/SG.- Aceptan y aprueban donación dineraria a favor del Ministerio de Defensa - Fuerza Aérea del Perú **401678**

ECONOMIA Y FINANZAS

R.S. N° 086-2009-EF.- Autorizan viaje de funcionaria de PROINVERSION a Colombia para participar en evento a fin de promover la inversión privada en proyectos **401679**

R.M. N° 389-2009-EF/15.- Aprueban Índices de Distribución de la Regalía Minera, correspondientes al mes de julio de 2009 **401679**

INTERIOR

R.M. N° 0601-2009-IN.- Aceptan renuncia y encargan funciones de Director General de la Oficina General de Administración del Ministerio **401680**

R.M. N° 0602-2009-IN.- Dan por concluida designación de Gobernador Departamental de Moquegua **401680**

PRODUCE

RR.DD. N°s. 622 y 625-2009-PRODUCE/DGEPP.- Aprueban cambios de titulares de permisos de pesca a favor de empresas **401681**

R.D. N° 623-2009-PRODUCE/DGEPP.- Otorgan cambio de titular de embarcaciones pesqueras a favor de Inversiones Moreda S.A. **401684**

RR.DD. N°s. 624 y 626-2009-PRODUCE/DGEPP.- Declaran improcedente solicitud de cambio de titular de permiso de pesca presentada por Recursos de Vilafranca S.A.C. **401685**

R.D. N° 627-2009-PRODUCE/DGEPP.- Incorporan al Listado de los Porcentajes Máximos de Captura por Embarcación - PMCE el nuevo PMCE de embarcación pesquera **401686**

R.D. N° 628-2009-PRODUCE/DGEPP.- Modifican la R.D. N° 594-2009-PRODUCE/DGEPP **401688**

R.D. N° 629-2009-PRODUCE/DGEPP.- Otorgan permiso de pesca a Industrial Pesquera Iberoamericana S.A. para operar embarcación pesquera de cerco de bandera ecuatoriana **401688**

RELACIONES EXTERIORES

D.S. N° 061-2009-RE.- Autorizan al Ministerio efectuar operaciones para la adquisición de inmueble para la sede de la Residencia Oficial de la Misión Diplomática del Perú acreditada en Colombia **401690**

SALUD

R.M. N° 573-2009/MINSA.- Designan profesionales en el Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" **401691**

de Cristo", concordante con lo señalado en el artículo 60.2 de la Ley N° 28411, según lo establece el artículo 4° de la Ley N° 29378 y según lo señala el Informe N° 176-2008-EF/76.10 del Ministerio de Economía y Finanzas. El importe de la subvención asciende a S/. 964 515.51 y cuenta con el Acuerdo de Directorio N° 119-2008/SESION N° 013-FORSUR, que aprueba dicha transferencia como subvención; además se incluye el Informe Técnico N° 023-2009-PCM/OGPP-PL;

Que, asimismo según el Oficio señalado en el párrafo precedente, remite la Declaración Jurada del Representante del Centro de Servicios Sociales y Humanitarios del Hogar de Cristo, de no haber recibido subvenciones. Así mismo remite el "Programa Integral de Reconstrucción de las Viviendas Colapsadas y de Rehabilitación e Impulso de la Industria Vitivinícola de las zonas afectadas con el sismo del 15 de agosto de 2007", que contiene las metas y presupuesto de gastos, cronograma de ejecución física y financiera y evaluación de costo beneficio de la subvención, que refiere el artículo 60.3 de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

De conformidad con la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley N° 29289 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2009; Ley N° 29078 que crea el Fondo para la Reconstrucción Integral de las Zonas Afectadas por los Sismos del 15 de agosto de 2007 y modificatorias; así como la Ley N° 29378 que autoriza un Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2009 y dicta otras disposiciones para la administración de los recursos destinados a la reconstrucción de las zonas afectadas por los sismos del 15 de agosto de 2007;

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

DECRETA:

Artículo 1°.- Aprobar el otorgamiento de una subvención social a favor de la ONG "Centro de Servicios Sociales y Humanitarios del Hogar de Cristo", hasta por el importe de NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS QUINCE Y 51/100 NUEVOS SOLES (S/. 964 515,51), destinada a financiar los objetivos del "Programa Integral de Reconstrucción de las Viviendas Colapsadas y de Rehabilitación e Impulso de la Industria Vitivinícola de las zonas afectadas con el sismo del 15 de agosto de 2007", priorizada y aprobada por el Directorio de FORSUR según Acuerdo N° 119-2008/Sesión N° 013-FORSUR, que se ejecutará en el marco del Convenio suscrito entre FORSUR y la ONG "Centro de Servicios Sociales y Humanitarios del Hogar de Cristo".

Artículo 2°.- El egreso que demande el cumplimiento del presente dispositivo se aplicará al Presupuesto Institucional Modificado del Pliego 001 Presidencia del Consejo de Ministros, Unidad Ejecutora 014 Fondo para la Reconstrucción Integral de las Zonas Afectadas por los Sismos del 15 de agosto de 2007 - FORSUR, Función: 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia, Programa Funcional: 004 Planeamiento Gubernamental, Sub Programa Funcional: 0019 Transferencias de Carácter General, Actividad: 1.029434 Atención de Desastres y Apoyo a la Rehabilitación y la Reconstrucción, en la Fuente de Financiamiento: 4 Donaciones y Transferencias, y la correspondiente disponibilidad de Calendario de Compromisos.

Artículo 3°.- El Fondo para la Reconstrucción Integral de las Zonas Afectadas por los Sismos del 15 de agosto de 2007, denominado FORSUR, se encargará, del cumplimiento de la ejecución, seguimiento y monitoreo de la presente transferencia financiera por subvención, a que hace referencia el artículo 1° del presente dispositivo.

Artículo 4°.- El presente Decreto Supremo será refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil nueve.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

JAVIER VELASQUEZ QUESQUÉN
Presidente del Consejo de Ministros

390680-3

Dejan sin efecto la R.S. N° 207-2009-PCM

**RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 219-2009-PCM**

Lima, 28 de agosto del 2009

Visto, el Expediente N° 09-059140-001, que contiene la Nota Informativa N° 0594-2009-OGPP/OCI/MINSA, del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Salud;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 207-2009-PCM de 18 de agosto de 2009, se autorizó el viaje del Ministro de Salud, señor Oscar Raúl Ugarte Ubilluz, durante el período del 19 al 22 de agosto de 2009, a la ciudad de Brasilia, República Federativa de Brasil, para que participe en la Conferencia Bilateral de Políticas Sociales Perú - Brasil;

Que, con documento del 19 de agosto de 2009, Directora de Política Social de la Dirección General de Diplomacia Social del Ministerio de Relaciones Exteriores hace de conocimiento que la Conferencia sobre Políticas Sociales Perú - Brasil, ha sido pospuesta para una nueva fecha; motivo por el cual resulta necesario dejar sin efecto la Resolución Suprema N° 207-2009-PCM;

De conformidad con lo previsto en el numeral 4) del artículo 11° de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la Resolución Suprema N° 207-2009-PCM de 18 de agosto de 2009, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- La presente Resolución Suprema será refrendada por Presidente del Consejo de Ministros y el Ministro de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

JAVIER VELASQUEZ QUESQUÉN
Presidente del Consejo de Ministros

OSCAR UGARTE UBILLUZ
Ministro de Salud

390680-5

AGRICULTURA

Aprueban delimitación de los ámbitos territoriales de las Autoridades Administrativas del Agua

**RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 0546-2009-ANA**

Lima, 28 de agosto de 2009

VISTO:

El Informe N° 012-2009-ANA/DCPRH/OHGEO de la Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos de esta Autoridad; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, faculta a la Autoridad Nacional del Agua para dictar las disposiciones que sean requeridas para la implementación del citado dispositivo legal;

Que, según los artículos 15° y 98° de la precitada Ley, son funciones de esta Autoridad, entre otras, aprobar la demarcación territorial de las cuencas hidrográficas;

Que, asimismo el artículo 23° establece que la Autoridad Nacional del Agua, a través de las Autoridades Administrativas del Agua, tiene presencia a nivel nacional y que su designación, ámbito territorial y funciones son determinados en el Reglamento;

Que, con Memorando N° 0772-2009-ANA/DCPRH la Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos alcanza el estudio técnico denominado "Demarcación y Delimitación de las Autoridades Administrativas del Agua" que tiene por objeto aprobar la demarcación territorial de los ámbitos de las Autoridades Administrativas del Agua, a fin de proveer de un instrumento técnico que coadyuve a una óptima gestión y administración de los recursos hídricos; según el citado estudio el criterio de delimitación natural del territorio nacional por cuencas, ha sido el elemento fundamental para definir la conformación y demarcación de las Autoridades Administrativas del Agua;

Que, el informe de visto señala que el estudio que sirvió de sustento para la emisión de la Resolución Jefatural N° 0544-2009-ANA contiene algunas imprecisiones que deben ser rectificadas;

Que, estando pendiente de reglamentación la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos resulta necesario dictar disposiciones que permitan la implementación de los órganos desconcentrados de esta Autoridad, en consecuencia corresponde aprobar la delimitación de los ámbitos territoriales de las Autoridades Administrativas del Agua conforme al estudio técnico denominado "Demarcación y Delimitación de las Autoridades Administrativas del Agua" y dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 0544-2009-ANA; y,

Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica, con el visto de Secretaría General y la Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos y de conformidad a lo establecido en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la delimitación de los ámbitos territoriales de las Autoridades Administrativas del Agua

Aprobar la delimitación de los ámbitos territoriales de las Autoridades Administrativas del Agua, de acuerdo

al estudio elaborado por la Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos que forma parte integrante de la presente resolución y según el cual la Autoridad Nacional del Agua cuenta con catorce (14) órganos desconcentrados, de acuerdo al siguiente cuadro de códigos, denominaciones y áreas, así como el mapa anexo:

Código	Denominación	Área Km²	%
I	Caplina - Ocoña	93 130	7.2
II	Cháparra - Chincha	48 479	3.8
III	Cañete - Fortaleza	39 937	3.1
IV	Huarmey - Chicama	37 110	2.9
V	Jequetepeque - Zarumilla	62 156	4.8
VI	Marañón	85 599	6.7
VII	Amazonas	280 659	21.8
VIII	Huallaga	89 416	7.0
IX	Ucayali	232 744	18.1
X	Mantaro	34 363	2.7
XI	Pampas - Apurímac	64 373	5.0
XII	Urubamba - Vilcanota	58 735	4.6
XIII	Madre de Dios	111 933	8.7
XIV	Titicaca	46 582	3.6
		1 285 216	100.0

Artículo 2°.- Publicación en el portal institucional

Publíquese en la página web de la Autoridad Nacional del Agua, el estudio técnico "Demarcación y Delimitación de las Autoridades Administrativas del Agua", que sirve de sustento a la delimitación que es aprobada mediante la presente resolución.

Artículo 3°.- De la Resolución Jefatural N° 0544-2009-ANA

Dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 0544-2009-ANA por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ABELARDO DE LA TORRE VILLANUEVA
 Jefe
 Autoridad Nacional del Agua

El Peruano

DIARIO OFICIAL

REQUISITOS PARA PUBLICACIÓN DE DECLARACIONES JURADAS

Se comunica a los organismos públicos que, para efecto de la publicación en la Separata Especial de Declaraciones Juradas de Funcionarios y Servidores Públicos del Estado, se deberá tomar en cuenta lo siguiente:

1. La solicitud de publicación se efectuará mediante oficio dirigido al Director del Diario Oficial El Peruano y las declaraciones juradas deberán entregarse selladas y rubricadas en original por un funcionario de la entidad solicitante.
2. La publicación se realizará de acuerdo al orden de recepción del material y la disponibilidad de espacio que hubiere en las diversas secciones del diario.
3. La documentación a publicar se enviará además en archivo electrónico (diskette o cd) y/o al correo electrónico: dj@editoraperu.com.pe, precisando en la solicitud que el contenido de la versión electrónica es idéntico al del material impreso que se adjunta; de no existir esta identidad el cliente asumirá la responsabilidad del texto publicado y del costo de la nueva publicación o de la Fe de Erratas a publicarse.
4. Las declaraciones juradas deberán trabajarse en Excel. Si se hubiere utilizado el formato de la Sección Segunda aprobada por Decreto Supremo N° 080-2001-PCM, se presentará en dos columnas, una línea por celda.
5. La información se guardará en una sola hoja de cálculo, colocándose una declaración jurada debajo de otra.

LA DIRECCIÓN

